

REPÚBLICA DE COLOMBIA

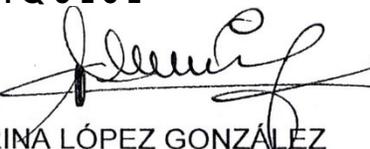


JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, catorce de septiembre de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR	
DEMANDADOS	JUAN JOSE OSPINA OSPINA MARIA OLGA OSPINA OSPINA	
PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION DE DECLARATIVO DE RESTITUCION	
RADICACIÓN	170014003007-2021-00250-00	

Se agrega al expediente el anterior memorial presentado por el señor apoderado que representa a la parte actora y téngase en cuenta en su debida oportunidad procesal, lo manifestado en el escrito en el sentido de que los demandados han cancelado los cánones de arrendamiento hasta el 23 de junio del presente año.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>153</u> Del <u>15 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u></p> <p>ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaría</p>

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3d0ccb1376ff6d3232a73671e02bdd786b7de4d38ab6d97a5f75591ae545**

Documento generado en 14/09/2022 04:33:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>